



San Andrés, Catorce (14) de febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Divorcio de Matrimonio Civil
Radicado	88-001-31-03-001-2013-00017-00
Demandante	Betty Esther Archbold Sánchez
Demandado	Allan Arnulfo Bowie Pomare
Auto Interlocutorio No.	055

Procederá el despacho a pronunciarse sobre el memorial que antecede, mediante el cual quien pretende ser reconocido como apoderado judicial de la señora MELISSA BOWIE ARCHOLD, solicitó la entrega de unos títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta del despacho a favor de la señora BETTY ESTHER ARCHBOLD SANCHEZ, parte activa.

Pues bien, del certificado de defunción visible en el archivo No. 5.1. del expediente digital, adosado por el petente, se observa que la demandante falleció el 15 de diciembre del 2015 en la ciudad de Houston del Estado de Texas en Estados Unidos. Así mismo, del registro civil de nacimiento de la señora Melissa <PDF 3.1. del expediente digital>, se vislumbra que la solicitante es la hija y, por ende, sucesora de la demandante. Al respecto señala el art. 68 del Estatuto General del Proceso:

“Artículo 68. Sucesión procesal

Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.”

Consecuencialmente, se tendrá a la solicitante como sucesora procesal de la parte demandan, se reconocerá personería adjetiva al abogado Nauro Caballero García para representar los intereses de la señora MELISSA BOWIE ARCHOLD y se accederá a la entrega de títulos en favor del referido abogado, quien, conforme al poder aportado, cuenta con facultad para recibir.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Reconocer a la señora MELISSA BOWIE ARCHOLD como sucesora procesal de la fallecida señora BETTY ESTHER ARCHBOLD SANCHEZ, parte demandante.

Segundo: Reconocer personería adjetiva al abogado Nauro Caballero García para representar los intereses de la señora Melissa Bowie Archbold, sucesora de la parte demandante, en los términos en que le fue conferido el mandato.

Tercero: Ordenar la entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados en el presente asunto en favor de la parte demandante representada por el Dr. Nauro Caballero García.

NOTIFÍQUESE.




JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El auto anterior se notifica en el Estado No.
_____ De fecha _____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO
Secretaria

Firmado Por:

Julian Garces Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6458921b7173358cc891436311b6ced6eb254ea7d510a3a38a41704e047e631

Documento generado en 15/02/2022 08:32:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**